

RESOLUCION N° 1978

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Julio de 1972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rosella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima industrial denominada "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA);

Que el señor Ing. Sergio Seminario Vologdine, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado los Informes Nos. 72-297-DIA. de 14 de Agosto de 1972 y 72-517-DIA. de 21 de Noviembre del mismo año, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima industrial denominada "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA), por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucres cada una, las mismas que la compañía, obligatoriamente, emitirá como nominativas de conformidad con el Oficio N° SC-DS-72-938 de 11 de agosto del presente año del señor Superintendente de Compañías. y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales" de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y

...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doc-
 contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz
 de la otorgada el 8 de Diciembre de 1970, conforme a la cual se consti-
 tuyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en
 todos los periódicos de mayor circulación en
 esta ciudad, el texto de la escritura de 19 de Julio de 1971, que se
 elaborará por este Inspección y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,
 en Guayaquil, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos se-
 tenta y dos.

Alfonso Trujillo Bustamante
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Al-
 fonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los
 veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.
 LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO



02 000

queda inscrita esta Resolución de fojas 3747 a 3752 número 145 del Registro Mercantil Libro de Industriales i anotada bajo el número 16.831 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad.-

Blutnagel

Se tome nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.280 d del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos setenta i dos.-El Registrador de la Propiedad -

Blutnagel